



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-907-15

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticuatro de julio del año dos mil quince. Las once y veintiocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de octubre del año dos mil catorce, con referencia **IN-024-005-14**, derivado de la revisión practicada al Rubro de Nóminas de Sueldos y Salarios de los Empleados del ISSDHU, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar los controles administrativos elaborados para determinar el adecuado control y registro de todas las transacciones realizadas por concepto de Nómina de Sueldos y Salarios del ISSDHU, según lo establezca el contrato individual de trabajo durante el período de revisión e identificar que corresponda con el Presupuesto autorizado; **b)** Comprobar que todos los gastos y desembolsos en concepto de nómina de sueldos y salarios corresponden a empleados debidamente contratados por el ISSDHU; **c)** Identificar el cumplimiento en todos los aspectos importantes de los procedimientos establecidos, normas emitidas por el ISSDHU, sobre las aplicaciones de las retenciones; **d)** Revisar los reportes de nóminas de sueldos y salarios mediante el Sistema Automatizado utilizado y el dominio de los usuarios; y **e)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina que la labor de auditoría se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-907-15**

ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). Los resultados del Informe bajo examen concluye que el Rubro de Nóminas y Salarios del Personal del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU) por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, se encuentran reflejados en los estados financieros y están presentados y registrados de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental y las Normativas Internas del Instituto de Seguridad Social y Desarrollo Humano (ISSDHU): No se encontró hallazgos de auditoría que llamaran la atención y que ameritaran ser reveladas en el Informe de Auditoría. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: UNICA** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO**, de fecha treinta de octubre del año dos mil catorce, con referencia **IN-024-005-14**, derivado de la revisión practicada al Rubro de Nóminas de Sueldos y Salarios de los Empleados del ISSDHU por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos cuarenta y Uno (941) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior